

Resolución N° 000051

15 ENE 2020

“Por la cual se termina un encargo y un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 2018100006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado con el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192330118975 del 29 de noviembre de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que fue convocado a través de la Convocatoria No. 741 de 2018, ofertado con la OPEC 50855, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 16 de diciembre de 2019, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Resolución N° 000051

15 ENE 2020

“Por la cual se termina un encargo y un nombramiento provisional”

Que la señora ANDREA PEÑA COCA, identificada con cédula de ciudadanía 52497503, ocupó el puesto número 5 en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital” para proveer el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27, ofertado con la OPEC 50855, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución 000684 del 30 de diciembre de 2019, se nombró a la señora ANDREA PEÑA COCA, identificada con cédula de ciudadanía 52497503, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que el citado empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27, ofertado mediante la OPEC 50855, en la actualidad se encuentra provisto con el servidor público ERWING FERNANDO FLOREZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 79879163, nombrado con carácter de encargo, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 13 de la planta de empleos de esta Secretaría.

Que a su vez, el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 13, actualmente está provisto con carácter de provisionalidad con el servidor público JOSE ENRIQUE MIRANDA NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía 1022416797, quien fue nombrado con tal condición hasta por el término de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo.

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente terminar el encargo en el empleo aquí citado a efecto de que el servidor público titular regrese a ocupar su respectivo cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 13, con derechos de carrera.

Que en consideración a que el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 13, del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público ERWING FERNANDO FLOREZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 79879163, debe ser asumido por el servidor público una vez culmine el encargo que viene desempeñando, el nombramiento en provisionalidad del servidor público JOSE ENRIQUE MIRANDA NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía 1022416797, nombrado con carácter de provisionalidad, deberá darse por terminado al momento en que el titular lo reasuma, toda vez que el mencionado empleo ostentaba la condición de vacancia temporal.

Resolución N° 000051

15 ENE 2020

"Por la cual se termina un encargo y un nombramiento provisional"

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que de acuerdo con lo antes mencionado y por ordenamiento legal en los términos citados, se procederá a dar por terminado el encargo y el nombramiento en provisionalidad, aquí referenciados respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Terminar el encargo del servidor público ERWING FERNANDO FLOREZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 79879163, en el empleo en vacancia definitiva de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27 de la planta global de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ofertado con la OPEC 50855, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el servidor público ERWING FERNANDO FLOREZ CORREA, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 13, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, el primer día hábil siguiente a la terminación del encargo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en la cual la señora ANDREA PEÑA COCA tome posesión del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27, ofertado mediante la OPEC 50855. La comunicación de tal circunstancia será realizada por la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

**Artículo 3.-** Terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado al servidor público JOSE ENRIQUE MIRANDA NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía 1022416797, en el empleo en vacancia temporal de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 13 de la planta global de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta Resolución.

*e*

Resolución N° 000051

15 ENE 2020

“Por la cual se termina un encargo y un nombramiento provisional”

**Artículo 4.-** Según lo dispuesto en el artículo anterior, el servidor público JOSE ENRIQUE MIRANDA NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía 1022416797, quedará retirado definitivamente del servicio a partir de la fecha de terminación efectiva aquí anunciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo.** - La terminación del citado nombramiento provisional se hará efectiva a partir de la fecha en la cual la señora ANDREA PEÑA COCA tome posesión del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27, ofertado mediante la OPEC 50855, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta Resolución, de lo cual se comunicará a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

**Artículo 5.-** Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

**Artículo 6.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 15 ENE 2020



**HUGO ACERO VELÁSQUEZ**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Julie Marcela Medina Niño - Dirección de Gestión Humana  
Jairo Duitama Reyes - Dirección de Gestión Humana  
Revisó: Germán Quiñonez Gómez - Dirección de Gestión Humana  
Hugo León Duarte - Director de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria - Subsecretario de Gestión Institucional